

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

68**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 947 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 402 de 2011

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2011.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 947 de 2011, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Juan Manuel Cortés Gil, y como denunciados, doña Maricela Eugenia Cajamarca Larreta y don Édison Fabián Bueno Zurita.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Maricela Eugenia Cajamarca Larreta y a don Édison Fabián Bueno Zurita, como autores de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de siete días de localización permanente, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Firme que sea la presente resolución, procédase a destruir el imán intervenido a los denunciados y que se encuentra depositado en este Juzgado.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Maricela Eugenia Cajamarca, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 14 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/10.513/12)